



2023/2340

26.10.2023

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 42/2023

de 17 de marzo de 2023

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/2340]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/1465 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2022, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) 2022/1466 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2022, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la supresión de determinadas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a productos alimenticios. Dicha legislación no se aplicará a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas sea extensiva a Liechtenstein, según se especifica en las adaptaciones sectoriales del anexo I y la introducción del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 54zzzzs [Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE, se añaden los guiones siguientes:

- «— **32022 R 1465**: Reglamento (UE) 2022/1465 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2022 (DO L 231 de 6.9.2022, p. 24).
- **32022 R 1466**: Reglamento (UE) 2022/1466 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2022 (DO L 231 de 6.9.2022, p. 32).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) 2022/1465 y (UE) 2022/1466 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

⁽¹⁾ DO L 231 de 6.9.2022, p. 24.

⁽²⁾ DO L 231 de 6.9.2022, p. 32.

* No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN
